

# Guía de Servicio Familiar

❖ Para clientes mayores de 3 años de edad ❖





## ●●● Información de Contacto:

3303 Wilshire Boulevard, Suite 700

**Domicilio:** Los Angeles, California 90010

**Teléfono:** 213-383-1300

**Correo Electrónico:** [kyrc@lanterman.org](mailto:kyrc@lanterman.org)

**Sitio de Internet:** [www.lanterman.org](http://www.lanterman.org)

**Facebook:** [www.facebook.com/lantermanregionalcenter](http://www.facebook.com/lantermanregionalcenter)

## ●●● Coordinador de Servicios:

**Nombre:**

**Teléfono:**

**Correo Electrónico:**

**Otro:**

## ●●● Notas:

Four horizontal lines for taking notes, enclosed in a dashed orange border.

El *Centro Regional Frank D. Lanterman (FDLRC)* entiende que cumpliendo las necesidades especiales de sus seres queridos puede ser un reto. Con esto en mente, creamos esta *Guía de Servicio Familiar* para ayudarle a tomar decisiones informadas sobre los servicios y apoyos que sus seres queridos necesitan.

Esta *Guía de Servicio Familiar* ofrece un resumen de los servicios disponibles para los clientes. Esperamos que la información en esta guía facilite una conversación entre los coordinadores de servicios y las familias. Los temas tratados en esta guía incluyen:

Centro de Recursos Koch-Young (KYRC) .....	5
Coordinación de Servicios .....	6
Plan de Programa Individual (IPP).....	6-7
Recursos Genéricos.....	8-12
CalABLE .....	8
Medi-Cal.....	9
Ingresos de Seguro Suplementario (SSI).....	10
Programa de Servicios de Apoyo en el Hogar (IHSS) .....	10
Distrito Escolar: Programa de Educación Individualizado (IEP).....	11-12
Educación Post-Secundaria .....	12
Servicios de Empleo .....	13
Transportación.....	14
Respiro .....	15
Servicios de Comportamiento .....	16
Capacidades Sociales.....	16
Cuidado de Día.....	17
Servicios de Día para Adultos .....	17
Opciones de Vida .....	18
Programa de Autodeterminación (SDP) .....	19
Programa de Costo Participatorio Familiar (FCPP).....	20
Tarifa Anual del Programa Familiar (AFPF).....	20
Programa de Tarifa Parental (PFP).....	20
Tutela .....	21
Apelaciones y Quejas .....	22-23
Audiencias Imparciales .....	22
Queja Denunciante.....	22
Queja de Derechos del Cliente .....	23
Asistencia y Abogacía .....	23

## ●●● Centro de Recursos Koch-Young (KYRC)

**KYRC** provee información, educación y apoyo para personas con discapacidades del desarrollo, familias con niños que tienen necesidades especiales, empleados de FDLRC, profesionales y la comunidad en general. KYRC se encuentra en el primer piso del FDLRC.

### HelpLine

**HelpLine** conecta a personas con recursos comunitarios relacionados a discapacidades del desarrollo; provee información, referencias e investigaciones personalizadas.

**Teléfono:** 213-252-5600  
213-383-1300, x. 5600

**Correo Electrónico:**  
[kyrc@lanterman.org](mailto:kyrc@lanterman.org)

### Sitio de Internet de FDLRC

El **Sitio de Internet de FDLRC** provee información sobre recursos, programas, servicios, entrenamiento, eventos, grupos de apoyo, legislación, y mucho más. Los recursos en la red incluyen publicaciones multilingües (Inglés/Español/Coreano/Armenio) así como *el Guía al Centro Regional Lanterman*.

**Sitio de Internet:** [www.lanterman.org](http://www.lanterman.org)

### Biblioteca

La biblioteca contiene una colección multilingüe y multimedia de aproximadamente 8,000 materiales. También ofrece eventos, como la hora de cuentos para los niños que incluye la lectura de un libro y actividades relacionadas al libro adecuadas para niños.

**Sitio de Internet:** [www.library.lanterman.org](http://www.library.lanterman.org)

### Programa de Juguetes

Una colección de juguetes de desarrollo disponible para préstamo a los niños que reciben servicios de FDLRC.

### Network of Care (NOC)

**Network of Care (NOC)** contiene información acerca de recursos en la comunidad y proveedores de servicios que trabajan con los centros regionales. Algunos recursos integran a los niños y adultos con discapacidades del desarrollo con compañeros sin discapacidades, mientras que otros recursos sirven sólo las personas con discapacidades del desarrollo.

**Sitio de Internet:**  
[lanterman.ca.networkofcare.org](http://lanterman.ca.networkofcare.org)

### Programa de Compañeros de Apoyo (PSP)

El **Programa de compañeros de apoyo (Peer Support Partner Program, PSP)** es un programa que provee un apoyo de uno-a uno para las familias. El programa conecta las familias con otras familias que tienen experiencia en una variedad de áreas. Para obtener más información, por favor hable con su coordinador de servicios o:

**KYRC HelpLine:** 213-252-5600  
**Sitio de Internet:** [www.lanterman.org/psm](http://www.lanterman.org/psm)

### Otros Servicios de KYRC

- ❖ Grupos de Apoyo
- ❖ Educación y Entrenamientos
- ❖ Grupos de Juego
- ❖ Tecnología Asistiva

## ●●● Coordinación de Servicios

*Coordinación de Servicios* es un servicio mediante el cual FDLRC garantiza que los clientes y sus familias obtendrán los servicios y apoyos necesarios para aprovechar oportunidades. La coordinación de servicios se lleva a cabo por medio de un *coordinador de servicios (SC)* asignado a cada cliente y su familia. Un *cliente* se refiere a una persona con una discapacidad del desarrollo que recibe servicios de FDLRC.

### Los Coordinadores de Servicios ayudan a los clientes y sus familias:

- Acceder información, servicios y apoyos para mejorar el conocimiento/capacidades
- Desarrollar opciones y planes relacionados a sus servicios y apoyos
- Coordinar sus servicios y apoyos
- Abogar por derechos

## ●●● Plan de Programa Individual (IPP)

El *Plan de Programa Individual (Individual Program Plan, IPP)* es un plan centrado en la persona detallando los servicios y apoyos que el cliente va a recibir bajo el *Lanterman Act*. El IPP aplica a los clientes **mayores de 3 años**. El Lanterman Act requiere que todos los centros regionales:

- ❖ Completar un IPP inicial dentro de **60 días** después de que se determina elegibilidad.
- ❖ Completar un nuevo IPP para el cliente una vez **cada tres (3) años**.
- ❖ Revisar el IPP del cliente **anualmente si** el cliente recibe servicios a través de Exención de Servicios del Hogar y la Comunidad (Home and Community-Based Services (HCBS)) o si el cliente vive en un hogar residencial con licencia.
- ❖ Revisar el IPP de un cliente dentro de **30 días** de una solicitud; un IPP puede ser modificada a cualquier momento para adaptarlo a las necesidades del cliente.
- ❖ Reunirse con su *equipo de planificación del IPP* (también conocido como un *círculo de apoyo*) durante la reunión del IPP inicial y al menos una vez **cada 3 años**.

### El equipo de planificación del IPP incluye:

- Como mínimo, el cliente y su SC.
- También puede incluir cualquier persona en la red de apoyo del cliente (e.g. familia, amigo, cuidador, conservador, etc.).

## Proceso del IPP

El proceso del IPP incluye una discusión acerca de la mejor manera de abordar y apoyar las necesidades del cliente. Estas discusiones incluyen:

- ❖ *Derechos de los clientes, responsabilidades y cuestiones*
- ❖ *Habilidades y capacidades del cliente actuales*
- ❖ *Objetivos que el cliente desea alcanzar y las capacidades necesarias para lograrlos*
- ❖ *Los entrenamientos y servicios para mejorar capacidades actuales y adquirir nuevas capacidades*
- ❖ *Una clara descripción y cantidad de servicios y apoyo que el cliente recibirá*
- ❖ *Objetivos que miden y monitorean el progreso de la prestación de servicios*
- ❖ *Fuentes de fondos de todos los servicios y apoyos que el cliente recibirá*
- ❖ *Los roles y responsabilidades de cada miembro del equipo de planificación*

### Padres de niños que reciben servicios y apoyo:

- *Se espera que los padres de niños que reciben servicios y apoyos participen activamente en el progreso de sus hijos.*
- *Los padres de los menores de edad viviendo en una colocación fuera del hogar cumplirán con su parte del costo para el cuidado del menor.*

## Servicios y Apoyo para el IPP

Todos los servicios y apoyos deben ser culturalmente apropiados, integrados con la comunidad general y promover la capacitación de los clientes/familias. Los centros regionales están obligados por ley a utilizar recursos genéricos basados en la comunidad antes de comprar servicios comprobados. Los servicios y apoyos sólo pueden ser adquiridos de proveedores autorizados por el centro regional. El pago de servicios se autoriza mientras que el cliente avanza hacia los objetivos.

## IPP Intérprete y Traducción

Cuando se solicita, FDLRC le provee a los clientes un intérprete de lenguaje para las reuniones del IPP y/o una copia traducida de su IPP. Algunos ejemplos de idiomas solicitados son:

Árabe	Khmer	Persa	Ruso	Tagalo
Armenio	Chino	Coreano	Español	Vietnamita

Póngase en contacto con su coordinador de servicios si necesita su IPP traducido o si va a necesitar a un interprete en su reunión del IPP.

## ●●● Recursos Genéricos

Un *recurso genérico* se refiere a cualquier agencia que tiene la responsabilidad legal de servir a todos los miembros del público en general y está recibiendo fondos públicos para proveer dichos servicios. Lo que ofrecen puede ser útil para usted o su familia y no requiere financiación del centro regional. Algunos ejemplos de los recursos o apoyos genéricos son:

- ❖ Centro de Recursos Familiares
- ❖ Los Parques y Recreación de L.A.
- ❖ Distritos Escolares
- ❖ Medi-Cal / MediCare
- ❖ Seguro Privado
- ❖ Clínicas Médicas del Condado
- ❖ Salud Mental del Condado
- ❖ Ingreso del Seguro Suplementario (SSI)
- ❖ Servicios de Apoyo en el Hogar (IHSS)
- ❖ Servicios para niños de California (CCS)
- ❖ El Departamento de Rehabilitación (DOR)
- ❖ Servicios Humanos y de Salud del Condado
- ❖ Asistencia de Vivienda de la Ciudad, el Condado y el Estado
- ❖ Servicios Legales de la Comunidad

Aunque FDLRC no proporciona fondos para estos recursos o apoyos, pueden incluirse en el IPP desarrollado para un cliente.

### CaABLE

---

**CaABLE** es un plan de ahorro e inversión que ofrece el estado de California a personas con discapacidades. Las personas, familiares, amigos y empleadores elegibles pueden contribuir hasta \$15,000 al año sin afectar los beneficios públicos por discapacidad del beneficiario. Los beneficiarios que trabajan pueden contribuir aún más a sus cuentas. Además, las ganancias de los retiros calificados de una cuenta CaABLE están libres de impuestos federales y estatales.

- ❖ *Sitio de Internet: [CaABLE.ca.gov](http://CaABLE.ca.gov)*
- ❖ *Contacto: 833-Cal-ABLE (225-2253)*



## Medi-Cal

*Medi-Cal* ofrece cobertura gratuita o de bajo costo para niños y adultos con ingresos y recursos limitados que cumplen con los requisitos de elegibilidad. Medi-Cal cubre a adultos de bajos ingresos, familias con niños, personas de la tercera edad, personas con discapacidades, niños y jóvenes en hogares de cuidado temporal hasta la edad de 26 años y a las mujeres embarazadas. La mayoría de los solicitantes que aplicarán a través de Covered California reciben atención de Medi-Cal a través de planes de salud administrados.

### ●● La diferencia entre Covered California y Medi-Cal

Si califica para Medi-Cal, su atención médica será gratuita o de un bajo costo para usted y su familia. Medi-Cal proporciona beneficios para la salud similares a las opciones de cobertura disponible a través de Covered California, pero a un costo menor o sin costo para usted o su familia. Medi-Cal y Covered California ofrecen beneficios *de salud esenciales, similares*, que consisten en:

- Hospitalización
- Servicios de emergencia
- Medicamentos con receta
- Servicios de laboratorio
- Maternidad y recién nacido
- Servicios para pacientes externos (ambulatorios)
- Servicios preventivos y de bienestar y control de enfermedades crónicas
- Servicios de salud mental y abuso de sustancias, incluyendo el tratamiento de comportamiento
- Programas de terapia física, ocupacional y lenguaje conocido como (Servicios de Rehabilitación y Habilitación) y dispositivos
- Servicios para niños (pediátrica), incluyen cuidado oral y de la visión

### ●● Cobertura de Medi-Cal para niños a través de Institutional Deeming

*Institutional Deeming* permite que los niños de **3 a 18 años** reciban Medi-Cal reciban los beneficios de Medi-Cal que normalmente no podrían recibir debido a los ingresos altos familiares. Bajo Institutional Deeming, solamente se consideran los ingresos y recursos del niño al determinar la elegibilidad. Si el niño tiene ingresos o recursos propios, como un fondo fiduciario, es posible que no califique o que califique, pero se le evaluará con una parte del costo.

\* Para obtener más información o para aplicar, por favor póngase en contacto con su SC.

### ●● Solicitud de Medi-Cal

Para ver si usted califica para Covered California o Medi-Cal, usted puede:

- ❖ Llenar una solicitud por internet: [www.CoveredCA.com](http://www.CoveredCA.com)
- ❖ Llamar a Covered California al: **800-300-1506**
- ❖ Aplicar en persona en un oficina del *Department of Public Social Services (DPSS)* <https://my.dpss.lacounty.gov/dpss/maps/office/locator.cfm>

## Ingresos de Seguro Suplementario (SSI)

*Ingresos de Seguro Suplementario (SSI)* es administrado por el gobierno federal y está diseñado para ayudar a los ancianos, ciegos y personas con discapacidades que tienen poco o ningún ingreso. Proporciona asistencia financiera para satisfacer las necesidades básicas de comida y vivienda.

Para calificar para SSI, debe tener poco o ningún ingreso (el ingreso de los padres se considera al otorgar SSI a un niño) y recursos que no valgan más de \$2,000 si es soltero y \$3,000 si está casado y viven juntos. Normalmente se excluye el valor de un automóvil y una casa (si vive en la casa).

Para ser elegible para SSI, debe vivir en los Estados Unidos y aplicar para cualquier otro beneficio del gobierno al cual uno pueda ser legible. Si uno no es ciudadano de los EE.UU., pero reside legalmente en los Estados Unidos, usted aún puede calificar. Para obtener más información con respecto a SSI para las personas que no son ciudadanos, por favor visite: [www.socialsecurity.gov](http://www.socialsecurity.gov)

Para solicitar beneficios, visite su oficina local de SSI. Para localizar su oficina local visite: <https://secure.ssa.gov>

## Programa de Servicios de Apoyo en el Hogar (IHSS)

El Programa de *Servicios de Apoyo en el Hogar (IHSS)* se considera una alternativa a un cuidado fuera del hogar, como hogares para ancianos residencia de cuidado con licencia. Para ser elegible, la persona debe cumplir con uno o más de los siguientes criterios: ser mayores de 65 años de edad, ser discapacitado o ciego. Los niños con una discapacidad también son potencialmente elegibles para IHSS. Ejemplos de servicios autorizados por IHSS incluyen:

- ❖ *Limpieza de casa*
- ❖ *Preparación de comida*
- ❖ *Acompañamiento de citas médicas*
- ❖ *Supervisión de protección*
- ❖ *Lavado de ropa*
- ❖ *Compra de mandado*
- ❖ *Cuidado personal*

Para ser elegible para los servicios de IHSS, los solicitantes deben ser residentes de California y tener Medi-Cal. También tienen que vivir en casa y llenar el formulario de *Health Care Certification* proporcionado por un trabajador social de IHSS.

### Para solicitar IHSS puede hacer una de las siguientes:

- Llame 888-944-IHSS (4477) or 213-744-IHSS (4477)
- Envíe una solicitud en línea:  
Aplicación en línea: <https://dps.lacounty.gov/en/senior-and-disabled/ihss.html>

## Distrito Escolar

---

Los niños que reciben servicios de FDLRC por lo general califican para los *servicios de educación especial* en su *distrito escolar*. A menudo muchas de sus necesidades de servicio obtienen a través de la programación que se ofrecida a través de su distrito escolar local.

### ●● Programa de Educación Individualizado (IEP)

---

Los niños que reciben *servicios de educación especial* a través del distrito escolar tienen un *Programa de Educación Individualizado (IEP)*. El IEP es un plan escrito que garantiza que los niños reciban servicios determinados por un *equipo multidisciplinario* como necesarios y apropiados para su progreso educativo. El IEP incluye:

- ❖ Una declaración de elegibilidad, evaluación y revisión cronológica
- ❖ El nivel actual de desempeño y funcionamiento de un niño
- ❖ Las metas anuales y objetivos a corto plazo
- ❖ Una descripción de la ubicación del niño
- ❖ Una descripción de la inclusión del programa escolar regular del niño
- ❖ Servicios relacionados que recibirá el niño

#### El Equipo Multidisciplinario del IEP puede Incluir:

- *Los padres/tutores del cliente*
- *2 maestros: 1 de educación general y 1 de educación especial*
- *Representante del distrito escolar con autoridad para comprometer recursos del IEP*
- *Alguien calificado para explicar los resultados de la evaluación*
- *También puede incluir al cliente, SC, psicólogo, especialista, miembro(s) de la familia, amigo(s), defensor(es), otro(s) individuo(s) de apoyo y/o representante(s) del DOR.*

### ●● Planificación de Transición en el IEP/ITP

---

*La Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA)* requiere que las escuelas proporcionen una planificación de transición para los estudiantes con discapacidades para ayudarles a prepararse para las actividades post-escolares. Las metas, los objetivos y las actividades de transición se incluyen en el IEP o en el documento del *Plan Individual de Transición (ITP)*. En general, la planificación de transición del IEP/ITP comienza a los **14 años** y se produce posteriormente cada año.

## ●● Resolución de Desacuerdos en el IEP

Los padres que no están de acuerdo con los términos de un IEP o que están preocupados por el manejo de un IEP por parte de la escuela tienen las siguientes opciones:

- Comuníquese con KYRC para obtener información acerca de talleres y grupos de apoyo: [KYRC Helpline: 213-252-5600](tel:213-252-5600)
- Trabaje con el equipo multidisciplinario del IEP para encontrar una solución
- Hable con un administrador del Distrito Escolar Unificado llamando a:
  - [Unidad de respuesta a quejas/línea directa de la red de recursos para padres: 800-933-8133](tel:800-933-8133)
- Obtenga información de sus derechos y referencias legales de su SC
- Solicite una audiencia de proceso legal mediante el envío de una solicitud a:  
[Oficina de Audiencias de Educación Especial](mailto:Office@ednet.edu)  
3200 Fifth Avenue | Sacramento, CA 95817
- Presente una queja contra el distrito escolar. Para obtener más información visite: [Disability Rights California: www.disabilityrightscalifornia.org](http://www.disabilityrightscalifornia.org)
- Para obtener información sobre los derechos, la resolución de disputas y la presentación de reclamaciones, visite: [California Department of Education, Special Education Division, Procedural Safeguards Referral Service: www.cde.ca.gov](http://www.cde.ca.gov)

## ●● Educación Post-Secundaria

### Colegio Comunitario

Los clientes que desean seguir una *educación post-secundaria* en un *colegio comunitario* puede acceder a una variedad de servicios a través de *Programas y Servicios de Estudiantes Discapacitados (DSPS)*. Los servicios de DSPS incluyen:

- ❖ *Educación General*
- ❖ *Programas Certificados de Educación Vocacional*
- ❖ *Tecnología asistiva*
- ❖ *Acomodaciones para clases*
- ❖ *Programas de discapacidades de aprendizaje*
- ❖ *Tomador de notas*
- ❖ *Colocación de empleo a través del Departamento de Rehabilitación (DOR)*

### Universidades del Estado de California

Los clientes que desean seguir una educación, ya sea por medio de una *Universidad del Estado de California (CSU)* o una *Universidad de California (UC)* pueden acceder a una variedad de servicios a través de la Universidad *Oficina para Estudiantes con Discapacidades (OSD)*. Los servicios de OSD incluyen: acomodaciones especiales para las clases y colocación de empleo.

\* Para más información, por favor póngase en contacto con su SC.

## ●●● Servicios de Empleo

El estado de California tiene una póliza de “*Empleo Primero*” que promueve el *empleo* de clientes fuera de la escuela. Las oportunidades de empleo, incluyen *Empleo Competitivo*, *Empleo Individual con Apoyo*, y *Empleo con Apoyo en Grupo*.

*El Empleo Integrado Competitivo (CIE)* es el resultado preferido de todos nuestros servicios de empleo. Los proveedores de servicios están recibiendo incentivos por ayudar a las personas a obtener un empleo.

### Ley de Oportunidades e Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA)

La *Ley de Oportunidades e Innovación de Fuerza Laboral (WIOA)* ofrece servicios de fuerza laboral para prepararse para un empleo integrado competitivo. Discusiones relacionadas a los requisitos de WIOA deben empezar cuando el cliente todavía está en la escuela, por lo general alrededor de los 16 años. Los servicios incluyen exploración de empleo, preparación para el lugar de trabajo y oportunidades de educación post-secundaria. Esta legislación limita el uso del salario por debajo del mínimo y prohíbe a los centros regionales comprar programas de día en lugar de trabajo para clientes de entre las edades de 14 y 24 años.

### Rehabilitación Vocacional (VR)

El *Departamento de Rehabilitación (DOR)* proporciona servicios a clientes que ya no están en la escuela a través de la *Rehabilitación Vocacional (VR)*.

- ❖ *Trabajo remunerado* conforme a las Normas Laborales Justas federales y estatales.
- ❖ *Servicios de ajuste laboral*, lo cual puede incluir entrenamiento de seguridad, manejo de dinero y hábitos adecuados en el trabajo.
- ❖ *Servicios de Habilitación de Apoyo*, lo cual puede incluir entrenamiento en capacidades sociales y el desarrollo de recursos comunitarios.

### ●●● DOR Servicios para Estudiantes (DSS)

*DOR Servicios para Estudiantes (DSS)* son actividades que ayudan a los estudiantes a explorar y prepararse para el mundo laboral. Los servicios se basan en el interés del estudiante. DOR ayuda a los estudiantes a explorar el empleo y prepararse para el trabajo. Las actividades incluyen: exploración laboral, consejería de educación post-secundaria, habilidades para el trabajo, autodefensa y experiencias laborales. Para calificar para los servicios estudiantiles de DOR, debe ser un estudiante inscrito en la escuela; entre las edades de 16 y 21 años; y tener un IEP o un Plan 504. Para comenzar, debe llenar el formulario DR 203 Solicite Servicios Estudiantiles y llévela a su oficina local de DOR.

❖ Sitio web de DOR Website: [www.rehab.cahwnet.gov](http://www.rehab.cahwnet.gov)

### Empleo con Apoyo (SE)

*Empleo con Apoyo (SE)* encuentra empleo competitivo en un ambiente comunitario integrado para los clientes. Las ubicaciones pueden ser:

🏠 *Colocaciones Individuales* 🚌 *Colocaciones en Grupo*

El apoyo generalmente lo brinda un asesor que ayuda a los clientes a aprender las capacidades necesarias para trabajar independientemente. El apoyo se elimina a medida que va mejorando las habilidades laborales del cliente.

## ●●● Transportación

El transporte es importante para que las personas con discapacidades puedan viajar de forma independiente. Dependiendo de dónde viva, la destinación y sus necesidades físicas, las opciones de transporte podrían incluir el transporte público, paratransito y servicios de taxi accesibles. Algunas de las opciones de transporte disponibles en el Condado de Los Angeles se enumeran a continuación.

### Servicios de Access

*Access Services* es el proveedor de servicios de paratransito de la ADA por mandato federal para el Condado de Los Angeles. Este servicio se ofrece a personas cuyas discapacidades les impide utilizar de forma independiente el servicio regular de autobús o tren. Es comparable al servicio de ruta fija y ofrece servicio de puerta a puerta durante las horas que los autobuses locales proveen servicios. Para obtener más información sobre sus servicios y/o para inscribirse por favor póngase en contacto con Access Services:

- ❖ Sitio de Internet: [www.accessla.org](http://www.accessla.org)
- ❖ Teléfono para clientes no registrados: **800-827-0829**
- ❖ Teléfono para clientes registrados: **800-883-1295**

### Metro

*Metro* hace un esfuerzo para asegurarse de que sus servicios son accesibles a todos los clientes con discapacidades. Para obtener más información comuníquese con Metro a:

- ❖ Sitio de Internet: [www.metro.net/riding/riders-disabilities](http://www.metro.net/riding/riders-disabilities)
- ❖ Servicio de atención al cliente: **800-464-2111**
- ❖ Oficina de tarifa reducida: **213-680-0054**

### MetroLink

*MetroLink* proporciona un servicio seguro y cómodo en trenes a todos los pasajeros con discapacidades. Por favor póngase en contacto con ellos para obtener más información:

- ❖ Sitio de Internet: [www.metrolinktrains.com](http://www.metrolinktrains.com)
- ❖ Servicios de atención al cliente: **800-371-5465**

### Southern California 511

Para obtener más información acerca de otras formas de transporte público disponible en su área, comuníquese con *Southern California 511*, un servicio gratuito para el viajero que proporciona asistencia con la planificación de transito e información de viaje:

- ❖ Sitio de Internet: [www.go511.com](http://www.go511.com)
- ❖ Teléfono: **511**
- ❖ Aplicación de teléfono: **Go511**

## ●●● Respiro

*Respiro* es un servicio de apoyo diseñado para proveer a los miembros de la familia con un alivio temporal del cuidado constante que requiere una persona con una discapacidad del desarrollo. El respiro provee cuidado temporal para los clientes en su propia casa o en una residencia con licencia, de forma planificada o de emergencia.

Según, la Ley Lanterman, se espera que las familias utilicen los recursos naturales, como miembros de la familia o amigos, si el cliente requiere un grado de atención más allá del que normalmente es requerido por un individuo de la misma edad sin discapacidad, y se han agotado todos los recursos genéricos, un respiro pagado puede ser autorizado por el centro regional.

La cantidad de horas de respiro se determinará basado en las necesidades del individuo.

### Respiro en el Hogar

---

Hay dos tipos de *Respiro en el Hogar* que proporciona el cuidado y la supervisión apropiada para los clientes en su propia casa mientras sus familiares están ausentes.



#### Respiro de Conversión Familiar

(Servicios Dirigidos por los Participantes):

Algunas familias tienen a alguien que puede proporcionar atención directa. Si es así, esta persona se contrata por una agencia de respiro únicamente para el beneficio de la persona con la discapacidad del desarrollo. De esta manera la familia identifica al trabajador de respiro y coordina el programa directamente con el trabajador de respiro.



#### Respiro de Agencia:

Si la familia no recomienda a alguien, la agencia de respiro tiene a trabajadores de respiro que pueden cuidar a los clientes en sus casas. En estos casos las familias trabajan directamente con la agencia para programar el horario de los trabajadores para aliviar a las familias.

### Respiro Fuera del Hogar

---

*Respiro Fuera del Hogar* es una opción en la cual el cliente reside temporalmente en una residencia con licencia por un tiempo limitado. La Ley Lanterman limita esta opción de colocación a **21 días por año**.

\*Disponibilidad del servicio según la capacidad del proveedor de servicios.

## ●●● Servicios de Comportamiento

El centro regional proporciona una variedad de servicios que abordan las preocupaciones de comportamiento del IPP en los niños pequeños. El centro regional contrata *servicios de comportamiento* después de que se hayan agotado todos los recursos genéricos aplicables como Medi-Cal, la agencia de educación local y las opciones de seguros privados.

### Servicios de Comportamiento

Los servicios de comportamiento utilizan los principios del Análisis de Comportamiento Aplicado (ABA) para abordar una amplia variedad de comportamiento. Se puede considerar la financiación de los servicios de comportamiento cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

- ❖ El cliente tiene un comportamiento que puede ser una barrera para permanecer en el ambiente menos restrictivo o participar plenamente en la vida comunitaria;
- ❖ El cliente muestra comportamientos que pueden ser una amenaza para su salud o seguridad o la salud o seguridad de otros; o
- ❖ El cliente no ha logrado adquirir habilidades adaptativas o funcionales apropiadas para su desarrollo, como ir al baño, vestirse y alimentarse, que son fundamentales para lograr la inclusión social y una mayor independencia.

Los servicios de comportamiento requieren la participación de los padres o el cuidador principal en todos los niveles durante el período de implementación. El centro regional ofrece una orientación en línea sobre los servicios de comportamiento, así como un curso de comportamiento en línea que se lleva a cabo en intervalos de 6 sesiones. Vaya a [fdlrc.arclearn.org](http://fdlrc.arclearn.org) para registrarse.

### DIR/Floortime

DIR/Floortime anima a los padres a involucrar a los niños en su nivel de desarrollo. Con los niños pequeños, estas interacciones divertidas pueden ocurrir en el piso, pero pueden incluir conversaciones en otros lugares. DIR/Floortime enfatiza el papel fundamental de los padres y otros miembros de la familia debido a la importancia de sus relaciones emocionales con el niño. Si está interesado en DIR/Floortime, comuníquese con su SC para discutirlo.

## ●●● Servicios de Capacidades Sociales

Generalmente se recomienda entrenamiento de *capacidades sociales* para niños y adultos jóvenes. La capacitación en habilidades sociales proporciona una programación estructurada para abordar los déficits significativos en las siguientes áreas:

- ❖ *Compromiso y conciencia de otras personas*
- ❖ *Interacciones sociales*
- ❖ *Juego/Recreación*
- ❖ *Comunicación social*
- ❖ *Resolución de conflictos*

Los servicios de formación en capacidades sociales se basan en una evaluación inicial. Los servicios basados en evidencia generalmente se ofrecen en un número limitado de sesiones según las recomendaciones del proveedor.

Cuando sea apropiado, los padres brindan apoyo participando en sesiones estructuradas para padres, así como ayuda para completar las actividades de tarea entre sesiones para fortalecer las estrategias aprendidas en un entorno natural.



## ●●● Cuidado de Día

*Cuidado de Día (Day Care)* se refiere al cuidado, protección y supervisión de clientes **menores de 18 años** que viven en el hogar de sus padres, por períodos de menos de 24 horas/día.

*Cuidado de Día Especializado (Specialized Day Care)* implica un cuidado más allá de lo que normalmente se asocia con el cuidado de un niño sin discapacidades del desarrollo. El nivel de ayuda está determinado por la información proporcionada. Los padres que reciben servicios de cuidado de día pueden ser evaluados para el *Programa de Costo Participatorio Familiar (Family Cost Participation Program)*.

## ●●● Servicios de Día para Adultos

*Servicios de Día para Adultos (Adult Day Services)* son programas basados en la comunidad que tiene la atención de proveerles a los clientes que no trabajan la oportunidad de vivir de una manera similar a las personas sin discapacidades. Los programas de día para adultos les proveen a los clientes actividades planificadas para un máximo de **30 horas a la semana**.

Los servicios de un programa de día ayudan a desarrollar y mantener:

- ❖ *Capacidades de empleos*
- ❖ *Auto-abogacía*
- ❖ *Capacidades de autoayuda y autocuidado*
- ❖ *Comunicación e interacción con los demás*
- ❖ *Integración en la comunidad (e.g., acceso servicios comunitarios)*
- ❖ *Manejo del comportamiento para mejorar comportamientos*
- ❖ *Capacidades sociales y recreativas*

## Servicios para Adultos Basados en la Comunidad (CBAS)

*Servicios para Adultos Basados en la Comunidad (CBAS)* es un programa con licencia financiado por Medi-Cal que brinda una variedad de servicios sociales, terapéuticos y de salud a clientes en riesgo de ser colocados en un hogar de ancianos.

\* *Comuníquese con su SC para obtener más información sobre los servicios de día para adultos disponibles.*

## ●●● Opciones de Vida

FDLRC cree que las personas a las que servimos deben participar en la vida familiar y en la comunidad donde viven. Se da prioridad al apoyo a los niños que viven con sus familias y una prioridad igualmente para los adultos que viven de la manera más independiente posible en sus comunidades. Las opciones de vida son las siguientes:

### Viviendo Independientemente

---

Cuando un adulto elige vivir en su propio apartamento, puede ser apropiado solicitar una vivienda subsidiada o una vivienda de la Sección 8. Tanto las opciones de vivienda de la Sección 8 como las de vivienda subsidiada suelen tener una larga lista de espera (se debe presente una solicitud con mucha anticipación).

#### ●●● Servicios de Apoyo para Vivir Independiente (ILS)

---

*Servicios de Apoyo para Vivir Independiente (ILS)* son servicios para clientes adultos que opten por vivir de forma independiente y necesitan algún apoyo para desarrollar habilidades como el dinero o ayuda en el hogar. La capacitación se enfoca en áreas identificadas a través del proceso de evaluación del IPP para cada individuo. Las necesidades de capacitación pueden identificarse en áreas de la vida diaria, como la elaboración de presupuestos, las compras, la atención médica, la preparación de comidas y el uso del transporte público.

#### ●●● Servicios de Apoyo de Vivienda (SLS)

---

*Servicios de Apoyo de Vivienda (SLS)* están destinados a complementar los apoyos genéricos y naturales como IHSS. Este servicio se personalice para que cada persona satisfaga las necesidades identificadas en su Plan de Programa Individual. Una persona puede necesitar apoyo continuo o en algunas situaciones, mientras que otro individuo solo puede requerir servicios de capacitación y habilitación. El objetivo de los servicios de capacitación y habilitación es aumentar la capacidad de una persona para satisfacer sus necesidades sin apoyo.

### Vivir en una Casa Residencial con Licencia

---

Vivir en una *Casa Residencial con Licencia* ubicada en vecindarios que permitan el acceso independiente a los recursos comunitarios. El objetivo de todos los servicios residenciales es mantener el mayor nivel de independencia y al mismo tiempo se ofrece al cliente un lugar seguro para vivir y apoyo las 24 horas.

- ❖ Casa residencial con licencia ubicados en entornos comunitarios, como un Centro de Cuidados Intermedios, Instalaciones de Atención Comunitaria, Hogares de Grupo para Niños con diferentes niveles de apoyo y puede ser una opción para adultos y niños.
- ❖ Las Agencias de Hogares Familiares para adultos y las agencias de Crianza Temporal también pueden proporcionar entornos similares a los del hogar.

Todos los arreglos de vivienda deben proporcionar una atmósfera de respeto por las preferencias, valores, elecciones culturales y creencias del individuo, al tiempo que maximizan el crecimiento individual y la autosuficiencia. Las personas atendidas por el regional que son elegibles para la Seguridad de Ingreso Suplementario utilizan este ingreso o los beneficios de Medi-Cal para pagar en parte los servicios residenciales. Los padres cuyos hijos están en programas residenciales, DDS puede cobrarles una tarifa parental (basada en los ingresos familiares).

## ●●● Programa de Autodeterminación (SDP)

*Programa de Autodeterminación (SDP)* se convirtió en ley en el 2013. SDP les ofrece a los clientes y sus familias más libertad, control y responsabilidad a la elección de servicios y apoyos para ayudarles a cumplir los objetivos del IPP.

Para ser legible en SDP, todos los participantes interesados de FDLRC deben:

- ❖ Informar a su coordinador de servicios de su interés en el Programa de Autodeterminación.
- ❖ Asistir a una orientación virtual obligatoria a través del foro de capacitación de Lanterman, ARCALearn, disponible en <https://lanterman.org/selfdetermination/-autodeterminacion>.

Para obtener más información, comuníquese con su SC o:

- Visite el sitio web de FDLRC en: <https://lanterman.org/selfdetermination/-autodeterminacion>
- Visite el sitio web de SDP en: [www.dds.ca.gov/SDP](http://www.dds.ca.gov/SDP)
- Enviar un correo electrónico a: [selfdetermination@lanterman.org](mailto:selfdetermination@lanterman.org)

Para participar en reuniones de autodeterminación. Encuentre más información en: <https://lanterman.org/selfdetermination/-autodeterminacion>

## ●●● Programa de Costo Participatorio Familiar (FCPP)

El *Programa de Costo Participatorio Familiar (FCPP)* es un programa estatal que evalúa el costo de participación de los padres de menores que reciben por lo menos uno de los siguientes servicios del centro regional: cuidado de día, respiro, y/o vacaciones de campamento. El FCPP se aplica a las familias que cumplen los siguientes requisitos:

- ❖ *El cliente del centro regional que tiene de 0-17 años de edad*
- ❖ *El niño vive en el hogar de los padres*
- ❖ *El niño no es elegible para Medi-Cal*

\* *Por favor póngase en contacto con su SC si tiene preguntas con respecto FCPP.*

## ●●● Tarifa Anual del Programa Familiar (AFPF)

Los padres con ingresos ajustados de 0 por encima del 400% del nivel federal de pobreza (*federal poverty level, FPL*) que reciben servicios del centro regional para sus hijos, de **0 a 18 años de edad**, son evaluados para una *Tarifa Anual del Programa Familiar (AFPF)*, de acuerdo a la Sección del Código de Bienestar e Instituciones 4785. Las familias son evaluadas para un AFPF **anualmente**, independientemente del número de hijos en el hogar recibiendo servicios. Las siguientes familias están exentas:

- ❖ *Familias que reciben servicios a través de Medi-Cal*
- ❖ *Familias a las que se les ha evaluado un costo según el FCPP como se describe anteriormente, y el único servicio recibido es de respiro (\*Familias pueden ser evaluadas en FCPP y AFPF si recibieron servicios además del respiro.)*

Una evaluación de la AFPF se lleva a cabo en el momento del desarrollo del IPP. Las familias envían sus pagos de la AFPF directamente a: *California Department of Developmental Services*. Los padres pueden estar exentos de AFPF si:

- ❖ *Una pérdida catastrófica limita temporalmente la capacidad de pago*
- ❖ *Un evento extraordinario afecta la capacidad de pago*
- ❖ *Las necesidades de cuidado/supervisión del niño afectan la capacidad de pago*
- ❖ *Es necesaria una exención para mantener al niño en el hogar familiar*

\* *Por favor póngase en contacto con su SC si tiene preguntas con respecto a AFPF.*

## ●●● Programa de Tarifa Parental (PPF)

El *Programa de Tarifa Parental (PPF)* evalúa una tarifa para los padres de niños **menores de 18 años** que reciben 24 horas de servicio residencial fuera del hogar pagados por el Estado a través del centro regional. La tarifa se determinará utilizando un Apéndice de Tarifa Parental, establecido por el Departamento de Servicios del Desarrollo. La autoridad legal de responsabilidad financiar se encuentra en la Sección del Código de Bienestar e Instituciones 4677, 4782 y 4784.

\* *Si tiene preguntas con respecto al PPF, póngase en contacto con su SC.*

## ●●● Tutela

A medida que un niño con necesidades especiales se acerca a la edad de 18 años, la familia puede considerar si es necesaria una *tutela* para su familia.

Es una decisión importante y la *tutela* no es para todos. Las familias tienen que estar informadas antes de tomar una decisión. KYRC ofrece capacitación trimestral sobre tutela y planificación patrimonial. Para obtener información sobre los horarios, comuníquese con KYRC en: [kyrc@lanterman.org](mailto:kyrc@lanterman.org) o 213-252-5600.

Generalmente, la tutela para adultos con discapacidades del desarrollo se logra a través de un procedimiento judicial en el que un juez designará a una persona u organización responsable patrimonial (llamado “*conservador*”) para cuidar de otro adulto (llamado la “*persona protegida*”) que no puede valerse por sí misma o administrar sus finanzas. Las dos tutelas más comunes en California son:

- 1 Tutela Testamentaria y
- 2 Tutela de Lanterman-Petris-Short (LPS).

### Tutela Testamentaria: Tutela Especial

*Tutela Testamentaria* se basan en las leyes del Código Testamentario de California. La *Tutela Especial* es un tipo de *tutela testamentaria* más aplicable a los clientes del centro regional. Las Tutelas Especiales involucran a adultos con discapacidades del desarrollo que no pueden plenamente cuidarse a sí mismos o sus finanzas.

### Tutela de Lanterman-Petris-Short (LPS)

*Las Tutelas Lanterman-Petris-Short (LPS)* se utilizan para el cuidado de adultos con enfermedades de salud mental que necesitan un cuidado especial. Estas tutelas son para personas que por lo general necesitan arreglos de vivienda restrictivos (e.g., viven en residencias cerradas) y que requieren tratamientos de salud mental extensor (e.g., medicamentos más potentes para controlar el comportamiento). Las tutelas de LPS se deben iniciar por una agencia del gobierno local.

### Asistencia Para las Tutelas

#### ●●● Clínicas de Auto Ayuda Para Las Tutelas

El proveedor de servicios legales *Bet Tzedek* opera una *Clínica de Auto Ayuda para las Tutelas* en la *Corte Superior de Los Angeles* que provee asistencia básica a las personas que desean presentar una tutela testamentaria sin un abogado con el fin de ayudar a un adulto que no puede cuidar de sí mismo. La clínica no proporciona asesoramiento legal o representación de un abogado; alternativamente, ofrece información general sobre el proceso de corte y provee asistencia con la preparación y presentación de documentos para poder ser designados como conservador testamentario.

Para horas y ubicaciones de las clínicas, por favor póngase en contacto con *Bet Tzedek* a:

- Domicilio: 3250 Wilshire Blvd., 13<sup>th</sup> Floor | Los Angeles, CA 90010
- Teléfono: 323-939-0506
- Sitio de Internet: [intake@bettzedek.org](mailto:intake@bettzedek.org)

### Audiencias Imparciales

FDLRC hace todo lo posible para encontrar los servicios apropiados para apoyar a los clientes. Sin embargo, si surgen desacuerdos de servicio sobre el tipo, alcance o cantidad de servicios, una reunión de IPP puede ser solicitada para negociar los términos de los servicios. Si no se llega a un acuerdo en una reunión de IPP, FDLRC provee una notificación por escrito **30 días** antes de cualquier cambio o cancelación de *servicios actuales*. Si un *nuevo servicio* es negado, FDLRC provee un aviso por escrito dentro de los **5 días** de la negación de servicio. Estos avisos incluyen la acción intencionada de FDLRC, el razonamiento (legal), fecha de vigencia e información sobre las apelaciones y asistencia con abogacía.

Una vez que los clientes reciben un aviso por escrito, pueden apelar la decisión solicitando una *audiencia imparcial*. Una audiencia imparcial se puede solicitar mediante una forma de *Solicitud de Audiencia Imparcial (Fair Hearing Request)* presentada a FDLRC. Una forma de *Solicitud de Audiencia Imparcial* se incluye en la carta de negación, pero también se puede obtener de su SC. Para obtener una forma de *Solicitud de Audiencia Imparcial* y/u obtener más información sobre el proceso de audiencia, por favor visite el sitio de internet de DDS.

❖ [www.dds.ca.gov/general/appeals-complaints-comments/fair-hearings-complaint-process](http://www.dds.ca.gov/general/appeals-complaints-comments/fair-hearings-complaint-process)

### Queja Denunciante

FDLRC requiere que todos los empleados, proveedores y contratistas observen normas estrictas de ética profesional y personal. En caso de que surja una sospecha, preocupación o evidencia de actividad ilegal, inmoral y/o inadecuada, los individuos pueden presentar una *queja denunciante* sin temor a represalias.

Las quejas denunciantes deben ser presentadas con buena fe. Las quejas pueden ser presentadas de forma anónima y se mantienen confidenciales de manera consistente con la necesidad de realizar una investigación adecuada. Las quejas contienen una declaración de la supuesta actividad inadecuada y cualquier evidencia de apoyo. Para obtener más información o para presentar una queja, por favor, póngase en contacto con:

#### Frank D. Lanterman Regional Center

*Director de Recursos Humanos, Director Ejecutivo o Presidente de la Junta Directiva*

3303 Wilshire Boulevard, Suite 700 | Los Angeles, California 90010

Teléfono: 213-383-1300

Sitio de Internet: [https://lanterman.org/transparency\\_accountability/documents/whistleblower-complaint-policies-dds-and-lanterman](https://lanterman.org/transparency_accountability/documents/whistleblower-complaint-policies-dds-and-lanterman)

#### Departamento de Servicios del Desarrollo

**Community Services Division**

1600 9th Street, Room 340 (MS 3-9) | Sacramento, CA 95814

Teléfono: 916-651-6309

Sitio de internet: <https://www.dds.ca.gov/general/appeals-complaints-comments/regional-center-or-vendor-contractor-whistleblower-complaints>

## Queja del Derecho del Cliente

Si un cliente cree que FDLRC o un proveedor ha violado/retenido indebidamente un derecho al que tiene derecho bajo la ley, un SC debe ser contactado para negociar una solución. Si el problema sigue sin resolución, el cliente puede presentar una *queja de derechos del consumidor* de DDS (también conocida como una *queja "4731"*). FDLRC investiga todas las quejas y provee soluciones por escrito dentro de **20 días laborables**. Si la resolución propuesta no es satisfactoria, la queja se puede referir al *director de DDS* dentro de **15 días laborables**. Para más información o para presentar una queja, por favor póngase en contacto con:

Frank D. Lanterman Regional Center (FDLRC)	Department of Developmental Services (DDS)	Office of Clients' Rights Advocacy (OCRA)
<b>Complaint Coordinator</b> 3303 Wilshire Boulevard, Suite 700 Los Angeles, CA 90010 Teléfono: 213-383-1300 Sitio de Internet: <a href="http://lanterman.org">lanterman.org</a>	<b>Director of DDS</b> 1600 9th Street, Room 340 (MS 3-9) Sacramento, CA 95814 Teléfono: 916-651-6309 Sitio de Internet: <a href="http://www.dds.ca.gov/general/appeals-complaints-comments/consumer-rights-complaint">www.dds.ca.gov/general/appeals-complaints-comments/consumer-rights-complaint</a>	<b>Clients' Rights Advocate</b> 350 S. Bixel St., Suite 290 Los Angeles, CA 90017 Teléfono: 213-213-8180 Sitio de Internet: <a href="http://www.disabilityrightsca.org/what-we-do/programs/office-of-clients-rights-advocacy-ocra">www.disabilityrightsca.org/what-we-do/programs/office-of-clients-rights-advocacy-ocra</a>

## Asistencia y Abogacía

### Derechos de Discapacidad de California (DRC)

Como parte de *Derechos de Discapacidades de California (Disability Rights California, DRC)*, la *Oficina de Abogacía de Derechos de Clientes (Office of Clients' Rights Advocacy, OCRA)* provee abogacía para clientes del centro regional y sus familias. OCRA designa a un *Defensor de Derechos para los Clientes (Clients' Rights Advocate, CRA)* a cada centro regional para ayudar con asuntos legales, negociaciones de derechos y entrenamiento.

<b>Disability Rights California Office of Clients' Rights Advocacy (OCRA)</b> Domicilio: 350 South Bixel Street, Suite 290   Los Angeles, CA 90017 Teléfono: 213-213-8000   Fax: 213-213-8001 Sitio de Internet: <a href="http://www.disabilityrightsca.org">www.disabilityrightsca.org</a> Teléfono de CRA: 213-213-8180   Fax: 213-213-8021
---

### Consejo Estatal de Discapacidades del Desarrollo (SCDD)

El *Consejo Estatal de Discapacidades del Desarrollo (SCDD)* asesora a los clientes y sus familias sobre el proceso de apelación si se niegan servicios.

<b>State Council on Developmental Disabilities (SCDD)</b> Domicilio: 411 N. Central Ave., Suite 620   Glendale, CA 91203 Teléfono: 818-543-4631   Fax: 818-543-4635 Correo Electrónico: <a href="mailto:losangeles@scdd.ca.gov">losangeles@scdd.ca.gov</a>   Sitio de Internet: <a href="http://www.scdd.ca.gov">www.scdd.ca.gov</a>
---



3303 Wilshire Boulevard, Suite 700  
Los Angeles, California 90010  
213-383-1300

E-mail: [kyrc@lanterman.org](mailto:kyrc@lanterman.org)  
Website: [www.lanterman.org](http://www.lanterman.org)

Facebook: [www.facebook.com/lantermanregionalcenter](http://www.facebook.com/lantermanregionalcenter)